



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

ACTA DE AUDIENCIA ART. 501 C.G.P.

RADICACIÓN:	410013110003-2022-00138-00
PROCESO:	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	GLADIS QUINTERO YUCUMA
DEMANDADO:	FERNANDO PUENTES PUENTES

1-. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA.

En Neiva, siendo las 09:30 a.m. del día 12 de octubre de 2022, a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, se instaló la audiencia de RESOLUCION DE OBJECIONES dentro de los INVENTARIOS Y AVALÚOS, en el proceso de LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL referido.

2-. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA.

A la diligencia asistieron la demandante GLADIS QUINTERO YUCUMA, su apoderado judicial WILLIAM AGUDELO DUQUE, el demandado FERNANDO PUENTES PUENTES, su apoderado judicial CAMILO ARMANDO PERALTA CUELLAR, la acreedora NEYDA PUENTES ACOSTA y su apoderado SEBASTIAN PUENTES SÁENZ.

3-. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA.

- PRÁCTICA DE PRUEBAS:

Se escuchó en interrogatorio a la señora GLADIS QUINTERO YUCUMA, al señor FERNANDO PUENTES PUENTES y a la testigo NEYDA PUENTES ACOSTA.

- SE DECRETAN OTRAS PRUEBAS DE OFICIO:

1.- Escuchar la declaración de la señora MARIA NOHORA PUENTES.

2.- Oficiar a la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA DE LAS FFMM con el fin de que indique el valor, en que fechas, y a que conceptos corresponden los dineros que fueron utilizados del señor FERNANDO PUENTES PUENTES C.C. 7.709.955, los cuales fueron desembolsados a la señora NEIDA



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

PUENTES ACOSTA, para la adquisición del bien inmueble identificado con el folio de matrícula 200-87590. Por secretaría oficiar en este sentido.

De esta forma, se fija nueva fecha para el **día miércoles 23 de noviembre de 2022 a las 9:00 a.m.**

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina siendo las 12:07 p.m.

SOL MARY ROSADO GALINDO

Juez

E.C.

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo

Juez

Juzgado De Circuito

Juzgado 003 Municipal Penal

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2403ea8926cdc784a81d6cf2b771670587251ceca3420a20e08ecbcd378cf8c**

Documento generado en 12/10/2022 01:27:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>